



2. Código Ético y Deontológico

Deberes hacia los usuarios

- 1) Establecer con los usuarios una relación de confianza, comprensiva y exigente que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto a los demás.
- 2) Promover la educación y formación integral de cada participante en los programas sin dejarse inducir por intereses ajenos a los propios objetivos de la asociación.
- 3) Trabajar para que todos lleguen a una formación que les permita integrarse positivamente en la sociedad en la que han de vivir.
- 4) Tratar con ecuanimidad, sin aceptar, ni permitir prácticas discriminatorias por motivos de sexo, raza, religión, opiniones políticas, condiciones socio económicas, etc.
- 5) No adoctrinar ideológicamente y respetar en todo momento la dignidad de los usuarios.
- 6) Favorecer la convivencia en la asociación fomentando los cauces apropiados para resolver conflictos que puedan surgir.

Deberes de los profesionales hacia padres/ tutores

- 1) Respetar los derechos de las familias en la educación de sus hijos, en lo que afecta a las cuestiones relacionadas con valores e incorporar a las familias en los proyectos de la asociación.
- 2) Asumir la propia responsabilidad en aquellas materias que son de la estricta competencia profesional de los profesionales de la asociación.
- 3) Favorecer la cooperación de las familias y los profesionales estableciendo una relación de confianza que garantice el buen funcionamiento de la asociación y propicie la participación de padres y madres.
- 4) Tener informadas a las familias del proceso evolutivo en cada programa de sus hijos, responder profesionalmente a sus demandas, escuchando sus puntos de vista, darles las orientaciones que les permitan contribuir adecuadamente a apoyarlos según sus necesidades.
- 5) Analizar con las familias el progreso de sus hijos, los objetivos que se persiguen, asimismo colaborar en hacer más efectivo la resolución de conflictos, aptitudes, conductas, acciones, etc.

6) Respetar la confianza que las familias depositan en los profesionales cuando hacen confidencias sobre circunstancias familiares o personales que afecten a sus hijos y mantener siempre una discreción total sobre estas informaciones.

Deberes de los profesionales con respecto a su función/ profesión

- 1) Dedicarse en el trabajo como profesional a plena conciencia del servicio que presta a la sociedad.
- 2) Promover su desarrollo profesional con actividades de formación permanente y de innovación e investigación, teniendo en cuenta que esto constituye un deber y un derecho profesional, no sólo como una actividad individual sino también en su proyección a los demás profesionales de la asociación.
- 3) Contribuir a la dignificación social de la profesión y asumir de forma correcta las responsabilidades y competencias propias de la profesión.
- 4) Mantener una actitud crítica y reflexiva permanente hacia la propia actuación profesional para garantizar un constante perfeccionamiento en todas sus actividades en la asociación.

Deberes del profesional con los compañeros

- 1) Crear un clima de confianza que potencie un buen trabajo en equipo y contribuir al buen funcionamiento de los órganos de participación, de coordinación y dirección con objeto de garantizar una elevada calidad en el proyecto de la asociación.
- 2) Respetar el ejercicio profesional de los demás profesionales sin interferir en su trabajo, ni en su relación con los usuarios, padres y madres.
No hacer comentarios peyorativos sobre otros profesionales.
- 3) Considerar que tiene la condición de secreto profesional toda aquella información sobre los compañeros de trabajo que hay adquirido en el ejercicio de cargo de responsabilidad directiva, administrativa o profesional.

Deberes del profesional con la asociación

- 1) Participar en la elaboración y realización de las mejoras en lo que respecta a calidad, investigación y divulgación de métodos y técnicas para el ejercicio de los programas con objeto de conseguir los más elevados niveles de eficiencia.
- 2) Colaborar al buen funcionamiento de los equipos pedagógicos, de acción tutorías y de la acción orientadora.
- 3) Participar en las reuniones convocadas por la Junta directiva.
- 4) Promover las actividades externas, según el programa de ocio, u ofertas de la ciudad preparándolas y realizándolas con plena responsabilidad y siempre con las debidas garantías jurídico- administrativas.
- 5) Cooperar con otras instituciones y / o asociaciones dentro del marco social que corresponda.

Deberes de los profesionales con la sociedad

- 1) Educar para una convivencia fundamentada en la igualdad de derechos, y en la práctica de la justicia, de la tolerancia, del ejercicio de la libertad y de la paz.
- 2) Tener en la forma de actuar un estilo de vida democrático, asumiendo y promocionando los valores que afectan a la convivencia en sociedad.
- 3) Fomentar la creatividad, la iniciativa, la reflexión, la coherencia, la sensibilidad, la autonomía y la exigencia personal de cada usuario y en el propio trabajo profesional.
- 4) Procurar que los usuarios aprecien el valor del trabajo de todas las personas y lograr que cada uno de ellos conociendo y valorando sus propias posibilidades tome decisiones responsables ante opciones tanto personales como grupales.
- 5) Colaborar de una manera efectiva en la dinamización de la vida sociocultural, fomentando el conocimiento de la vida sociocultural, el conocimiento y la valoración de todos los aspectos sociales y culturales que puedan contribuir a su desarrollo integral.